RESOLUCION No. 045
(21 de febrero de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PÓLIZAS

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, MEDIANTE DECRETO No. 08 DEL 01 DE MARZO DE 2019 y RESOLUCIÓN No. 020-A DEL 18 DE FEBRERO DE 2022,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Municipio de Chitaraque Boyacá celebró el Contrato No. 037-2024, con **INVERSIONES CALVO LTDA** identificado con NIT. 900014129-7 representada legalmente por ALBA LUCIA CALVO HURTADO identificada con C.C. No. 37.864.318 de Bucaramanga Stder, que tiene por objeto contractual el: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA POLICIA NACIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL AMBITO URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA"**

SEGUNDO: El plazo del contrato es hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, el hecho que ocurra primero; contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERO: Que el valor inicial del contrato anteriormente referenciado asciende a la suma de: **DOCE MILLLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000).**

CUARTO: Que en la cláusula séptima del contrato se establecieron las siguientes garantías a favor del municipio de Chitaraque; Las cuales son las siguientes:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.	Vigencia por el plazo del mismo y seis (6), meses más.

QUINTO: Que el contratista ha suscrito a favor del municipio de Chitaraque las garantías solicitadas las cuales constan de los siguientes amparos:

AMPARO	ASEGURADORA No. DE LA GARANTÍA	% AMPARADO	VALOR COBERTURA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CUMPLE SI / NO
Cumplimiento del Contrato	Póliza No. 11-44-101219544	Garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. Vigencia por el plazo del mismo y seis (6), meses más.	$ 1.200.000	20/02/2024	30/06/2025	SI

SEXTO: Que las especificaciones de la Póliza de Cumplimiento No. 11-44-101219544 de SEGUROS DEL ESTADO S.A suscritas por **INVERSIONES CALVO LTDA** identificado con **NIT. 900014129-7** representada legalmente por **ALBA LUCIA CALVO HURTADO** identificada con C.C. No. 37.864.318 de Bucaramanga Stder, a favor del municipio de Chitaraque, cumpliendo con lo exigido por el Municipio en el texto del contrato No. 037-2024 y es procedente aceptar estas pólizas como suficiente garantía.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Póliza de Cumplimiento No. 11-44-101219544 de SEGUROS DEL ESTADO S.A suscritas por **INVERSIONES CALVO LTDA** identificado con **NIT. 900014129-7** representada legalmente por **ALBA LUCIA CALVO HURTADO** identificada con C.C. No. 37.864.318 de Bucaramanga Stder, a favor del municipio de Chitaraque, cumpliendo con lo exigido por el Municipio en el texto del contrato No. 037-2024

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a **ALBA LUCIA CALVO HURTADO** identificada con C.C. No. 37.864.318 de Bucaramanga Stder, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto solo procede el recurso establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se firma el Municipio de Chitaraque, a los veintiún (21) días del mes de Febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYERLY LEÓN QUITIAN
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: Vanessa Velasco Pinzón-Abogada de Contratación